

Venezuela
Consejo de Derechos Humanos-Naciones Unidas-Examen Periódico Universal

Miami, Marzo 15,2011

En representación de la organización no lucrativa Venezuela Awareness Foundation, hago llegar a ustedes el siguiente documento con ocasión del Primer Examen Periódico de la República Bolivariana de Venezuela.

1.-Venezuela Awareness Foundation es una organización no lucrativa, registrada legalmente en el Estado de Florida, USA, el 20 de Mayo de 2004. Los fines de la organización son la defensa de la democracia y el respeto a los derechos humanos cuando son violados por causas estrictamente políticas, por lo cual, monitoreamos y hacemos seguimiento a los casos de personas perseguidas, en la clandestinidad, torturados, procesados y presos políticos para lo cual realizamos informes y hacemos las denuncias correspondientes. Desde nuestra fundación, hemos establecido un extenso archivo de información y documentación de las violaciones a los derechos humanos por causas políticas.

Introducción

2.-Desde la llegada del actual presidente venezolano Hugo Chávez al poder, se ha observado un deterioro progresivo y acelerado de los derechos humanos por causales políticas, como ilustraremos en el presente informe; el derecho a la vida, a la libertad, la seguridad personal (artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos); y con esto, la aparición e implementación de la práctica de la tortura tanto física como psicológica, de tratos crueles inhumanos y degradantes (artículo 5 de la Declaración U.D.H.). La tortura en Venezuela, prohibida por la Convención contra la Tortura, Tratado ratificado por Venezuela en 1991, se ha implantado, perfeccionado y como tal, se practica sin que exista el mínimo indicio para que sea erradicada.

Antecedentes:

3.-El 3 de Febrero de 1999, Hugo Chávez asume como presidente de Venezuela mediante elecciones presidenciales celebradas en diciembre de 1998 y de inmediato, inicia rápidos cambios en la estructura política de Venezuela en miras a implantar la Revolución Bolivariana de la cual es el líder. Dentro de los cambios podemos mencionar: una nueva Constitución Nacional, y la intervención del Poder Judicial que logra controlar por la creación de una Comisión de Emergencia que se puso por encima de la Constitución, iniciándose de inmediato, el despido de jueces sin justificación alguna, y el nombramiento de otros los cuales no reunían los requisitos de ley.

4.-El Poder Judicial entonces pierde su autonomía y con esto, desde entonces, nada puede garantizar a los venezolanos el goce de los derechos fundamentales mínimos establecidos en los tratados internacionales y la legislación interna.

5.-Los ciudadanos venezolanos empiezan a sentirse en completo estado de indefensión jurídica, ya que la revolución bolivariana ejerce la justicia de acuerdo a sus fines políticos y los jueces siguen directrices del Ejecutivo, por lo que el Poder Judicial perdió su autonomía.

6.-A la reacción de los venezolanos al ver amenazada la ininterrumpida democracia representativa por un sistema antidemocrático bajo el nombre de “revolución bolivariana” provocó la radicalización del país en dos sectores: la sociedad civil que se resiste al cambio y la liderada por el Presidente Chávez con su revolución

7.-Los enfrentamientos en ambos sectores llevo con esto, las detenciones que revestían características “políticas”, que en manos de funcionarios, jueces y fiscales ya al servicio de la revolución, sin

equilibrio en la ley, actuaban con consecuencias inequívocas de que el gobierno de Venezuela iniciaba con esto, la violación a los derechos humanos por causas estrictamente políticas.

8.-Quienes se oponen al gobierno de Hugo Chávez, corren el riesgo que puedan ser víctimas de persecución política con esto, enfrentar engorrosos procesos judiciales, exilio, o encarcelamiento político.

Persecución Política

9.-Desde entonces, se ha marcado una tendencia hacia la persecución política y el procesamiento de un numeroso grupo de ciudadanos venezolanos por delitos los cuales no han cometido, no existe vinculación entre el hecho y la persona acusada; son procesadas por un selecto grupo de jueces y fiscales los cuales son leales al proceso revolucionario, negándoles las garantías que deben gozar para un juicio justo, con graves errores procesales inexcusables, recibiendo en esta forma una sentencia condenatoria que solo puede caracterizarse como “política”.

10.-No existe nada que vincule a la persona procesada y sentenciada al delito que se le acusa, existe un aumento desproporcionado e ilógico de los delitos que son imputados, la persona es sometida al escarnio público, todos los recursos interpuestos por la defensa son negados, se desencadena desde el Poder Ejecutivo una serie de órdenes, opiniones, acciones y medidas que alcanzan a la víctima de persecución política para hacerla parecer culpable ante la opinión pública, sumado a la intolerancia que ha alcanzado el país, generando así una matriz de opinión negativa la cual se convierte en un sello como por ejemplo”asesino,terrorista,conspirador,golpista,fascista,apatrida”.

11.-Nada que intente la víctima, familiares, o abogados defensores ante el Poder Judicial pareciera tener efecto ante el Estado quien cada vez concentra más el poder, y que actúa como un todo contra el perseguido o preso político. La normativa legal venezolana para corregir y reparar estos vicios existe, pero queda de adorno ya que se viola constantemente, no se usa.

Presos Políticos

12.-Durante los 12 años de la revolución bolivariana liderada por el presidente Hugo Chávez, se han contabilizado más de 400 presos políticos venezolanos.

13.-Si manejamos las cifras del año 2006, se encarcelaron 47 presos políticos sin contar con los que gozaban de medidas de presentación por medio de un beneficio de ley que les permitió seguir su juicio en libertad

14.-En el 2007, la cifra de presos políticos fue de 39 y cientos de detenciones de carácter político que siguieron su juicio en libertad

15.-En el 2008, la cifra de presos políticos para el 2008 fue de aproximadamente 36

16.-La cifra de presos políticos para el 2009 alcanzo la cifra de 57

17.-La cifra de presos políticos durante el 2010 fue de 37

18.-Las cifras suministradas no incluyen centenares de detenidos por ejercer su derecho a la huelga, a la protesta, entre otras, quienes se mantuvieron en libertad bajo medidas contempladas en la ley, mientras esperaban su juicio en libertad.

19.- La cifra de presos políticos puede ser mayor, sin embargo, las cifras suministradas comprenden las que esta organización conoció, estudió minuciosamente, registró y comprobó que se trata de casos de presos políticos.

20.-Durante el periodo del 2006 al 2010, se pudo observar que había una marcada disminución de la independencia del Poder Judicial y Poder Ciudadano, quedando sujetas a órdenes del Poder Ejecutivo,

del mismo presidente Hugo Chávez. Ha sido notable que a partir del 2006, se observara un acelerado proceso donde estas instituciones no guardan las apariencias de ser independientes y autónomas. No hay disimulo al actuar en forma parcializada. Las instituciones las cuales deben ofrecer las garantías y protección a los derechos humanos de los ciudadanos como el Ministerio Público, La Defensoría del Pueblo, etc., se convirtieron en brazos ejecutores del proceso revolucionario, donde nunca atendieron las peticiones y denuncias de las violaciones que sufrían los perseguidos, torturados o presos políticos, muy al contrario, se convirtieron en instituciones nulas que no trabajan para lo cual fueron creadas por servir a un proceso revolucionario. Quien pretenda

21.-Es característica de los casos políticos que a las víctimas se les viole el Derecho a la Integridad Personal, Derecho a la Libertad Personal, Las Garantías Judiciales, y la Protección Judicial entre otras. Un ejemplo de estos casos, es el del preso político Raúl Díaz, detenido ilegalmente en Febrero del 2004 y liberado en Mayo 2010, cuyo caso llego a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos <http://www.cidh.org/demandas/12.703esp.pdf>

22.-Los presos políticos venezolanos en su mayoría, tenían en sus comienzos condiciones de reclusión inhumanas, deplorables, violatorias de la normativa internacional para personas sometidas a custodia por parte del Estado, sufrían trato cruel, maltratos físicos, trato irrespetuoso, pero entre el 2006 al 2010 las condiciones de reclusión se puede decir que poco a poco fueron cambiando a respetables, aunque no cumplen aun con las normas mínimas de las personas sometidas a reclusión tal como lo establece la ONU. Estas mejoras han sido gracias al buen comportamiento y respeto que se han ganado los presos políticos, la presión de los venezolanos y constante denuncia en instituciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos así como del Comité Internacional de la Cruz Roja y como concesión, le han permitido a los presos que realicen las mejoras con sus propios recursos.

23.-Entre las denuncias realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en uno de los casos dicto Medidas Cautelares al preso político Raúl Díaz por sufrir las consecuencias de deplorables condiciones de reclusión las cuales amenazaron su integridad.

<http://www.cidh.org/medidas/2005.sp.htm>

Tortura

24.-Con la aparición de la persecución, los presos políticos, y la radicalización de la revolución bolivariana, aparecen los centros clandestinos de tortura en Venezuela, lugares aun no identificados, y otros han sido reconocidos por las víctimas porque se trata del mismo lugar donde se encuentran recluidos.

25.-En Venezuela, se practica la tortura tanto física como psicológica a un determinado grupo de ciudadanos sometidos a custodia por el Estado del grupo de presos políticos o que han solo sido secuestrados por grupos parapoliciales o funcionarios policiales que se protegen con pasamontañas. Los métodos utilizados para esta práctica ilegal e inhumana solo pueden compararse con los practicados por dictaduras férreas como por ejemplo, la dictadura cubana.

Tortura Psicológica

26.-Dentro de las torturas psicológicas resaltaremos dos tipos: las que son víctimas los encarcelados en la División de Inteligencia Militar (DIM) Boleíta Norte, Caracas, Venezuela, donde los presos políticos son despojados del reloj, literatura, cualquier aparato eléctrico como radio, televisión, son sometidos al aislamiento, se les obliga a usar poca ropa tomando en cuenta que es un lugar con aire acondicionado muy frio, se altera la hora de la comida para que pierdan la orientación del tiempo y con esto, alteración

del reloj biológico, los lugares de reclusión no tienen ventana ni forma de comunicarse con quienes se encuentran en otra celda. 27.-Los periodos de reclusión comprenden desde días hasta meses en la misma condición, por lo que el preso político se desorienta, le cambia el reloj biológico, y además, entra en periodos de confusión donde pierde contacto con la realidad.

28.-Existe otro tipo de castigo con daño psicológico que es el aislamiento en “el tigrito”, lugar que existe en los calabozos de la sede de la policía política en el Helicoide, Caracas, conocida como el SEBIN, el cual es un calabozo de castigo muy pequeño donde escasamente cabe una persona, se le mantiene encerrada en periodos de 24 a 48 horas sin luz, comida, baño, colchón. Se deja al abandono durante el tiempo de castigo.

29.-La situación que atraviesan los presos políticos en muchos casos, genera angustia, temor, somatización de su estado de indefensión sumado que siendo inocentes se encuentran rodeados de delincuentes que amenazan su integridad física, trae como consecuencia la aparición de enfermedades las cuales son atendidas en forma tardía. El preso político le es negado en la mayoría de los casos, la atención médica adecuada y oportuna.

30.-En la tortura física, hemos encontrado que es practicado por organismos parapoliciales o por los mismos funcionarios policiales quienes se protegen con pasamontañas para no ser reconocidos y gozan de total impunidad y protección de sus superiores.

31.-La víctima es secuestrada, sus ojos son tapados y sellados con cinta adhesiva y sobre esto, un pasamontaña para que no puedan tener visibilidad alguna

En Venezuela la tortura se practica por fases:

32.-Primera fase.-Asfixia mecánica: la víctima es sentada y amarrada y los torturadores le colocan una bolsa plástica en la cabeza y amarran al cuello. Inician golpes salvajemente en el estómago que obliga a la víctima a tomar aire, cuando esto sucede, la bolsa plástica se pega a la boca y fosas nasales, lo que le provoca la asfixia. La víctima pierde el conocimiento después de repetir esta fase varias veces.

33.-Segunda fase.-La víctima no quiere cooperar: se le acuesta boca abajo, se amarran las manos a la espalda y se vuelve a tapar la cabeza con la bolsa plástica, los torturadores se sientan, saltan en la espalda para lograr sacarle el poco aire que pueda tener los pulmones, lo golpean. La víctima pierde el conocimiento. Regresan a la fase uno.

34.-Tercera fase: La víctima no colabora, por lo que se le obliga a arrodillarse con un hierro en la parte trasera de las rodillas. Un torturador que se le para al frente que es quien propina los golpes, el otro torturador se le coloca por detrás y es quien coloca la bolsa plástica en la cabeza para cubrir la nariz y la boca y presiona la barra en las piernas, cierra aun más la bolsa plástica mientras el otro torturador propina los golpes en el abdomen con patadas. La víctima pierde el conocimiento y puede vomitar.

35.-Cuarta fase: la víctima es sostenida por las manos amarradas y es guindada en el aire sin que sus pies toquen el piso, con un gancho fijado en el techo que es utilizado por los mecánicos para levantar motores de automóviles o piezas de gran peso a través de una cadena), y se inicia la golpiza con un bate o palo para golpearle en la espalda. La víctima es bajada al piso, se le golpea en la planta de los pies. Durante los descansos, la víctima es chequeada por una persona, “medico” o algo parecido, quien indica si la víctima puede continuar resistiendo las fases de tortura o necesita un descanso antes de continuar.

36.-Quinta fase: la inyección de líquidos con alto contenido de alcohol como enjuagues bucales en el pene, lo que hace imposible de resistir. También, se le colocan líquidos en los oídos.

37.-Sexta fase: Inyección de drogas en las venas para poder controlar a la víctima

38.-Septima fase: electroshock: la víctima es nuevamente guindada en la pieza o gancho, suspendida en el aire, se le rocía agua fría, mientras le dicen que ya puede considerarse una persona muerta. Es entonces cuando la persona recibe descargas eléctricas en los testículos, espaldas y la nuca, y con esto, recibe nuevamente golpes.

39.-La práctica de la tortura en Venezuela persigue como fin el quebrantamiento del preso político, dominarlo completamente para entonces, lograr confesiones falsas para que se inculpen a sí mismos de hechos que no cometieron, inculpar a terceros inocentes o hacer “confesiones forzadas” con fines donde el gobierno tiene un altísimo interés. Asimismo, que faciliten información sobre la disidencia para perseguir a disidentes políticos.

40.-Las víctimas de tortura son previamente escogidas, estudiadas, así como hacen seguimiento a sus familiares, de manera que durante el acto de tortura, se utilice toda esta información para decírselo a la víctima y obtener lo que los torturadores persigue mediante la extorsión. Posterior a la tortura, se le niegan a las víctimas el derecho de ver a un médico para que con esto, no puedan constatar las marcas físicas de la tortura y puedan desaparecer

41.-Todos los actos de tortura a la disidencia o presos políticos han quedado en total impunidad. No se investigan ni hay por supuesto, sanción alguna para los responsables. El preso político y torturado Silvio Mérida, declaró ante el Juez su tortura en 3 oportunidades, y no fue investigado como pueden leer en el acta de juicio. <http://venezuelaawareness.com/merida1/declaracion.pdf>

42.-Esta organización ha entrevistado extensamente a las víctimas de tortura, documentado sus casos y constatado los daños psicológicos a los torturados, perseguidos y presos políticos mediante evaluaciones con especialistas en tortura, y arrojan como resultado, entre otros: desorden de stress post traumático, y daños a la integridad, algunos producto de las torturas sufridas o por no haber sido tratados por médicos especialistas en su tiempo de encarcelamiento político.

Recomendaciones y Conclusiones:

Esta organización recomienda como urgente, el cese de la persecución política, la libertad para todos los presos políticos que actualmente se encuentran encarcelados, el fin de las causas a perseguidos políticos que se mantienen en libertad por medidas de presentación o en el exilio. Todo es posible mediante un Poder Judicial autónomo que caracteriza las democracias representativas, la separación de poderes que actualmente se encuentran concentrados en la figura del Presidente Hugo Chávez. Se necesita establecer un mecanismo para asegurar a los jueces el ejercicio de sus funciones en total autonomía y sin presiones del Poder Ejecutivo o de sus superiores en el Poder Judicial. La tortura en Venezuela debe ser erradicada y los responsables de haberla practicado, deben ser presentados a la justicia. Se necesita implementar medidas como lo establece la Convención Contra la Tortura para impedir y castigar los actos de tortura que han ocurrido, y con esto, castigar a los responsables.

Consideramos y sometemos a su consideración, la visita del Relator sobre Independencia de Jueces y Abogados y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias así como el Relator Especial de la ONU sobre la Torturas a Venezuela.

Contacto: Patricia Andrade
Venezuela Awareness Foundation
www.venezuelaawareness.com

Miami, Florida, USA
Teléfono: (305)559-6244